

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 148 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 02 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N° 433-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de julio de 2022, la Carta S/N de fecha 1 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Carta s/n de fecha 1 de abril de 2022, recepcionado el 8 de julio de 2022, el Gerente General de la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., presentó el Expediente Técnico del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini", Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, para su respectiva revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 433-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación del Expediente Técnico del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini", Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, concluye señalando que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., deberá de cancelar S/ 39,120.12 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, recomienda aprobar dicho Expediente Técnico vía acto resolutivo, designar al Supervisor proponiendo al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, previo entrega de la resolución de aprobación del Expediente Técnico la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., deberá de cancelar S/ 39,120.12, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 4 meses (120 días calendarios) de Supervisión de obras, y deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 1 para el Supervisor y 1 para los interesados;

Asimismo, señaló que el presupuesto total del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini", Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, es por S/ 3'806,841.60 (Tres Millones Ochocientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), el cual se encuentra conformada por los siguientes componentes:

Obras Provisionales	3,700.00
Redes de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	21,637.39
Seguridad e Higiene en Obra General	8,032.18
Casefa para Pozo Tubular	315,278.97



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 198 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Construcción de Reservorio Elevado V=750 m3	1'258,577.21
Cámara de Bombeo de Aguas Residuales	900,422.03
Mejoramiento de Ebar Garganto	297,688.70
1. Costo Directo	2'805,336.48
2. Gastos Generales 10%	280,533.65
3. Utilidad 5%	140,266.82
4. Sub-Total	3'226,136.95
5. Impuesto (18%)	580,704.65
Presupuesto Total Obra	3'806,841.60

Del mismo modo, señaló que, de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., deberá cancelar por derechos colaterales de S/ 39,120.12 (Treinta y Nueve Mil Ciento Veinte con 12/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	48	129.58	6,219.84
Supervisión de Obra	96	280.55	26,932.80
Sub-Total			33,152.64
I.G.V 18%			5,967.48
Total			39,120.12

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini", Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini", Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, con presupuesto total ascendente a S/ 3'806,841.60 (Tres Millones Ochocientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 433-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 39,120.12 (Treinta y Nueve Mil Ciento Veinte con 12/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, como Supervisor del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini", Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 198 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- El Supervisor del presente proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica del proyecto señalado en el Artículo Primero de la presente resolución; para la cual, la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., brinde al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, los cuales están estrictamente relacionadas con esta.


ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., en el plazo de cinco (05) días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico del proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini", Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Inversiones El Pino Gerpal S.A.C., al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Sr. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.